



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Resolución que dispone que la Comisión Permanente de Salud Pública investigue el estado actual y el monto contratado e invertido en la construcción del hospital provincial en la ciudad de Dajabón

Considerando primero: Que en fecha 5 de septiembre del año 2019, la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obra del Estado (OISOE) emitió la Resolución No.38-2019, del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, contentiva de la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional OISOE-LPN-004-2019, para la Contratación de la Construcción del Hospital Provincial de Dajabón;

Considerando segundo: Que según la licitación indicada en el considerando anterior resultó ganadora del Lote A de la licitación consistente en la Construcción de la Obra Civil y Arquitectónica el Consorcio COCILVA-ESCONSA-ROCA, por un monto de ciento setenta y siete millones, seiscientos ochenta y ocho mil doscientos con tres centavos;

Considerando tercero: Que en el informe de ejecución presupuestaria al mes de junio del año 2020, indicó que se ha desembolsado la suma de treinta y cinco millones, quinientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta, monto este que no se aprecia en los trabajos hasta ahora realizado, siendo lo ejecutado entre un tres a un cinco por cierto;

Considerando cuarto: Que desde hace meses existe una paralización total de los trabajos de construcción, lo que constituye una gran preocupación para toda la población de Dajabón;

Considerando quinto: Que durante años residentes en Dajabón y personal médico de esa ciudad han demandado la construcción de un nuevo hospital, ya que la estructura actual del hospital fue construido en el año 1945, cuando Dajabón tenía cuatro mil habitantes, en una estructura de un solo nivel, y en la actualidad recibe a diario entre ciento veinticinco y ciento cuarenta pacientes en emergencia, que en ocasiones presionan para ser atendidos y se impacientan en las sillas colocadas en los estrechos pasillos;

Considerando sexto: Que se hace urgente e impostergable reiniciar los trabajos y la terminación de la construcción en la ciudad de Dajabón, de este centro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

hospitalario provincial, de primer nivel, que permita ofrecer los servicios básicos de salud a toda la zona;

Considerando séptimo: Que entre las atribuciones que le confiere la Constitución de la República al Congreso, está la de legislar y fiscalizar, tal como se expresa en el numeral 2 del Art 93, incisos e y f, que expresan: "e) Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente"; "f) Supervisar todas las políticas públicas que implemente el gobierno y sus instituciones autónomas y descentralizadas, sin importar su naturaleza y alcance";

Considerando octavo: Que la Comisión Permanente de Salud Pública conforme a lo establecido en el numeral 3, de artículo 245 del Reglamento del Senado de la República, puede "ejercer por iniciativa propia, la función de fiscalización y control de la gestión pública, en aquellas dependencias estatales cuyas atribuciones se encuentren dentro de su área de competencia";

Considerando noveno: Que es deber del Senado de la República Dominicana velar por el cumplimiento de las ejecuciones presupuestarias, para que estas se materialicen en obras que beneficien a toda la población.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Único: Disponer que la Comisión Permanente de Salud Pública del Senado de la República investigue las causas de la paralización de la Construcción del Hospital Provincial de la ciudad de Dajabón, adjudicada mediante Licitación Pública Nacional OISOE-LPN-004-2019 y los montos invertidos o ejecutados, a partir de lo contratado, a los fines de conocer con precisión dicha inversión y propiciar la continuación de tan necesario centro de salud.